

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Bogotá, 30/05/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S
Carrera 13 A No. 77 A 38 Of 401
SAN ANTONIO DE TENA - CUNDINAMARCA

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500520041

20175500520041

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 18572 de 15/05/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO	X
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notific		ente de	Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI		NO	X
Procede recurso de queja ante el Sup siguientes a la fecha de notificación.	erintendente de	le Puer	rtos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI		NO	X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez** C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad – Tel: 269 33 70 PBX: 352 67 00 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615 За предпада до согланија објазова да се објазова објазова објазова објазова објазова објазова објазова објазова

ASSISTED WEIGHOLD TOTAL CHINESAVIS

Apriexe remperant in eather's 45 excepter respect a bug energine of the eather extension of the control of the

De primitée de la commentant de la comment Administrativa y para la commentant de la La commentant de la com

Administration of the continuent of the property of the proper

Procedured the firm and a firm and the comment of t

Machine Technology

The second secon

·FXXXXX

Property roughts de rideur akte et bugguarten de de Puertos y Transhorte den uit de 15 facilités habilités

y opening

si introning provincia de mandrage (a) anu ne nabronembro e conomicio de la construcción (a) el la construcción Viente de la companya de la construcción de la constr

15 in 15 and 15 and 16

TUNAS CARCILINA WERDHAN BAGUERO:

Construction of the constr

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE RESOLUCIÓN No. 18572 DEL 15 DE MAYO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S, identificada con N.I.T 900595184 - 4

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S, identificada con NIT 900595184 - 4

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 13753413 de fecha 9 de Octubre de 2016 impuesto al vehículo de placa WOW977 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S Identificada con el NIT. 900595184 - 4 por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 590.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **531**:

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S, identificada con NIT 900595184 - 4

correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas."

En concordancia con el código: 531

"Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
13753413	9 de Octubre de 2016	WOW977

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 13753413 de fecha 9 de Octubre de 2016 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S identificada con NIT. 900595184 - 4

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S, identificada con NIT. 900595184 - 4, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es, "(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución que prevé "(...) Prestar el servicio público de transporte en otra modalidad de servicio. (...)", acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S, identificada con NIT 900595184 - 4

normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S, identificada con NIT. 900595184 - 4, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 590 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S, identificada con NIT 900595184 - 4

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S, identificada con NIT. 900595184 - 4, con domicilio en la ciudad de SAN ANTONIO DE TENA / CUNDINAMARCA, en la Carrera 13 A No. 77 A 38 Of 401, correo electrónico avega@scasoluciones.com o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 18572 DEL 15 DE MAYO 2017

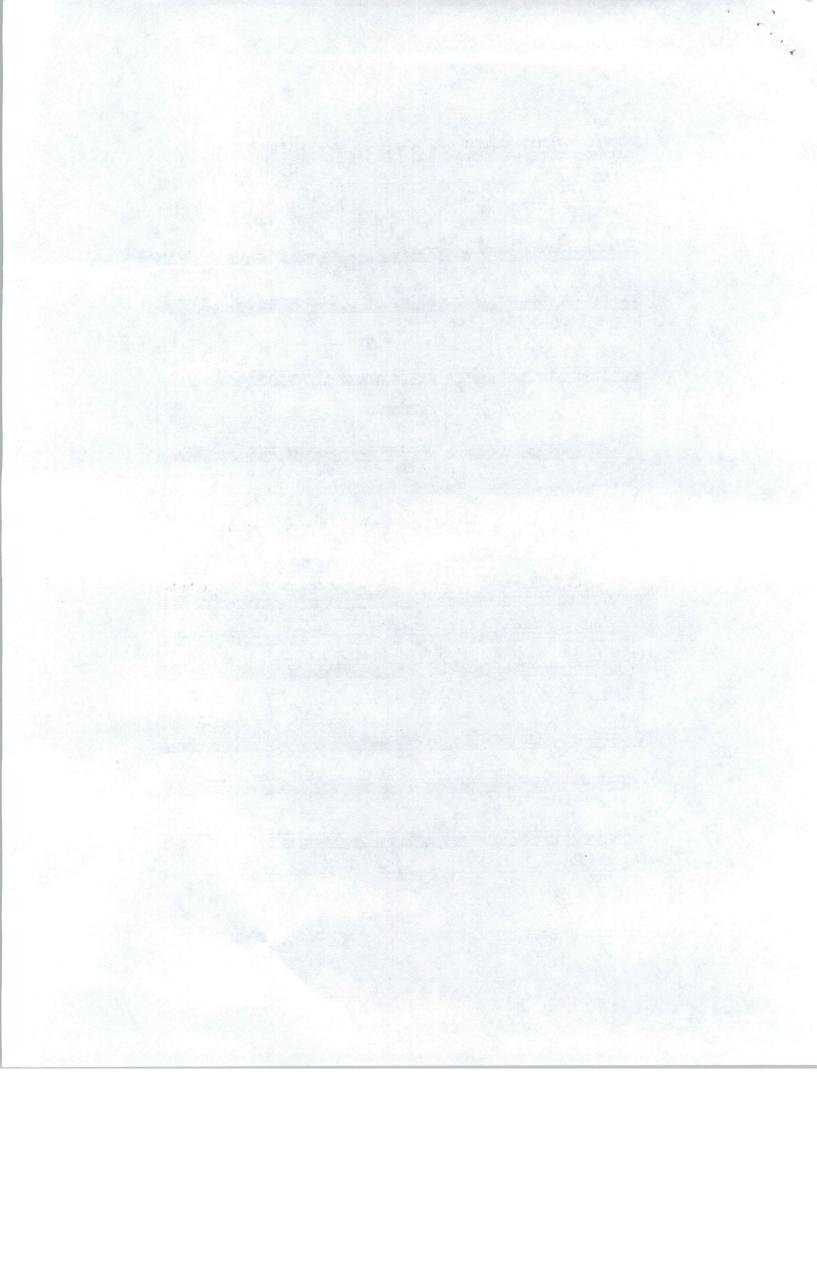
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado contratista. Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT C:\Users\Superintendencia\Apertura 13753413 9 de Octubre de 2016

1		У НО		.0 0	- 1	HAI	NOF	UKI	EN	0.	1	01	V	ν.	+ 1	J								Ų	10
	ANO			tES_		7	F			HO	RA			MIN	JTOS	di	- Alt-	1	3/	53	4]	1.3			
1	6	01	02	03	3 0	14	00	OT	02	03	04	05 0	6 07	00	10.		Orte				olica		×	W.	
	DIA	05	06	07	0	8	08	09	10	11	12	13 1	4 15	20	30						mbi		8		
0	9	09	0	11	١,	2	16	17	18	19	20	21 2	2 23	1000	Ven.		0		de T	rans	spor	te The	SIA NEUTO NOUNDA	A LLIFT OF PARTY AND A LLIFT O	gP _D
OF SET	TITLE S		10000000	-	-	1	L						1	Deni		Liberta	dy Or	den .	ensus es	XXXXXXX	NA STREET		NAME OF TAXABLE PARTY.	7.404.1	Service Control
Diam'r.	edical control	ala kordendito	and de	ATT 2.5	SHC SAL	L	and the same of the	* STATE OF THE PERSON	-	MARKET SERVICE	Tax I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	E(C(C)(C)	CONTRACTOR DE	JDAD	VA S	CHABAS	A		C.						
AU PT	CRAN	ne re		I -	NO O NO	OKSHRS		11.8	TRAIC	ARDINA		100 VI		8		RO O NO	MORE	-	LE	TRAC	ASSIST		1	EMENT	None in
				10					1		I VACC	C)CR AU	DELIR	0	C							E	179	Fin	24
ES		YEAR		-		-	Lineacoway															1			
A	В	C	D		F	G	Н	1	J	K	L	M	N	0	P	Q	9	S	T	U	V	0	X	Υ	1
A	В	C	0		F	G	Н	1	J	К	L	M	N	(0)	P	0	3	S	Т	U	V	W	X	Y	1
A	В	c	D	=	E	G	н		J	K		1.4	N	he'		-	+	-	-			-	-	-	-
-						-		STREET, STREET				M	N	0	P	-		S	T	U	٧	W) ×	Y	2
0	1	2	3	4	5	persona	subset.4007				P.	BXDE	DIDA		1	CÓDI	-	MINISTER MATERIAL PROPERTY.	тенрине	and the second	进、				
-			-			6	7	8	-	-	t	Un	74		0	1	5	3	12	(5/	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	0	18	-	1		SERV	CIO		0	1	2	3	4		5	6	7	8	0
0	1	2	3	4	5	6	C	-	-	9	PAI	RTICL	HAR		10	1	2	3	1.	1	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	1 5		PU	BLICC)	K	0	1	2	3	1 -		5	6	7	8	9
NAME OF TAXABLE PARTY.	148/10/07/05	DEV	BAIC	SECURE AND S											MOU										
	OMO	VIL.		-	CAM	HON					DO	CUME	NTO	DE IDI	ENTIDA	ND .			-						
BUS	-			-	MICE	-	Production of the last				18	0	0	3	0	1	(31							
	EIA				VOL	-	-		1	4	LIC	ENCIA	DEC	OND	iccio	N									
	MPER	10-664-0-013-000		7	-	-	TRAC	TOR	4	-	18	0	0	3	0	1 1	1	9						C	1
-	AIONE			51	OTR	0			-		EXF	EDID	A	-	7	1	/	V	ENC	E		,			, ,
Mariana Mariana	-	SIMIL		ON WARE	propos	START OF	CONTRACT	ACCRETION OF	-	7	1	ADOL:	0	OEL H	16	11)	L	1		C)]	-6	010	1
277	010		100	regenerate	Шец	ro.					1	31		do	5	101	K	- 1/	10 C	h	1	60	211	2	
1		7 14	-		2	0	1.				DIF	ECCIÓ	IN					_ v		TTE	LEF	SNO	-61		
- L	4000	2-1	I y	6	4	Trescuence Marchines	-				6	THE RESERVE	21	1 1	3	AT	7.	JA	76	1 5	3	07	96	7	
	-	-11-5	1	HILL	7	T.	TAL			MO	HOU	CATIV	00	1800	LACIÓ	N DE	PAD	RES	DE	A	NA.	RAZ	ON S	OCIA	33
EE					1	0	10	11	4		+	CX	P	85	5		~		1						
	50	CI		30	IU			107889-54E	District C				Sh.	-	· AR	13/1	ntrailing	PER SE	-	Statement of the last	Dutterings	-	BY GHOUSE	TT	pas y
	50	(4 1197, 11	36	-	- The sand Street					-			-					Carl Charles	ACI						ato tahu
	5(9		-	- The sand Street		6	A	1	9				1	0	7	1		AGI (A	7			N	and the same of the same of	11
1	0	ega :	II Z		- The sand Street	d	6	11		8				1	0	7	1	3	6	3			A	and the same of the same of	U
I COM	0	d	// Z		10	d				8				1	0	7 DAD	1	3	6	3			A	and the same of the same of	U
I COM	0		AGE AGE		10	d			11 -	8 -r	. 4			1	0	7	/	3	6	3			A	and the same of the same of	U
NOMI PLAC	O Mic	PAPEL	000		7.7	P-6.3	av					-		\\	ENT	7) Pad	1	2	6	3			A	+	
NOME PLACE	O ANO	PAPEL	00000		7.7	DE E		- mar	2.5.631	-		100		<u></u>	ENT (7 Pad	1	2	6	3	DADIS	VAS P/	A	+	
NOME PLAC NOTA U OM	DATE PAR A NO. IC. EL A ETIRA	PAPEL	AGE TO GO TO	AMERICA SU	7.7	DE E		- mar	2.5.631	-		100		<u></u>	ENT (7 Pad	1	2	6	3	DADIS	VAS PI	A	+	
NOME PLAC NOTA U OM	DATE PAR A NO. IC. EL A ETIRA	GENTE GTO PR	AGE COS DE THORIO	AMERICA SU	7.7	DE E		A DE C	CARH EN P	ETER BISIC	RAS OF	100	CIBA D	<u></u>	ENT (7 Pad	1	2	6 / MER	3	USIC	VAS P/ VIII-CX	A	+	
NOME PLAC NOTA U OM	DATE PAR A NO. IC. EL A ETIRA	GENTE GTO PR	AGE TO GO TO	AMERICA SU	7.7	DE E		A DE C	CARH EN P	-	RAS OF	UE REC	CIBA D CIBA D ESTA	<u></u>	ENT (7 Pad	AMEN	2	6 VI	3 ONCI	USIC		A	+	
PLAC NOTA U OM	DATE DATE A NO LEEL A HITIRIA	GENTE GTO PR	AGE TO GO TO	AMERICA SU	7.7	DE E		A DE C	CARH EN P	ETER BISIC	RAS OF	UE REC GUN LO	CIBA D CIBA D ESTA	<u></u>	ENT (7 Pad	AMEN	ME O PEN	6 VI	3 ONCI	USIC		A	+	
PLAC NOTA U OM	DATE DATE A NO LEEL A HITIRIA	GENTE CTO PER	AGE TO GO TO	AMERICA SU	7.7	DE E		A DE C	CARH EN P	ETER BISIC	RAS OF	UE REC GUN LO	CIBA D CIBA D ESTA	<u></u>	ENT (7 Pad	AMEN	THE DO	6 VI	3 ONCI	USIC		A	+	
PLAC NOTA U OM	DATE DATE A NO LEEL A HITIRIA	GENTE CTO PER	AGE TO GO TO	AMERICA SU	7.7	DE E		A DE C	G,	ETER BISIC	RAS OF SECOND SE	UE REC GUN LO	CIBA D CIBA D ESTA	<u></u>	ENT (7 Pad	AMEN BIGO	THE DO	6 VI	3 ONCI	USIC		A	+	
PLAC NOTA U OM	DATE DATE A NO LEEL A HITIRIA	GENTE CTO PER	AGE TO GO TO	AMERICA SU	7.7	DE P	OC V	A DE C	G,	ETER HISIO	G C	TALL 9	ER	UNA SECTION OF THE SE	A O INC	DAD POPULATION OF THE POPULATI	AMEN BIGO	THE DO	6 VI	3 ONCI	USIC		A	+	
PLAC NOTA U OM	DATE DATE A NO LEEL A HITIRIA	GENTE CTO PER	AGE TO GO TO	OF SUPPLY SERVICES OF SUPPLY SER	10 (1 (CAH	DE PIGO	COLVERNOUP PARALLE	GO AGO	G,	ETER HISIO	G C	TALL 9	ER	UNA SECTION OF THE SE	ENT (DAD POPULATION OF THE POPULATI	AMEN CO	Moreon Pen,	6 ALICO	3 PARG	OSIC V	DERO V	NHA HEG	+	DAR
PLAC NOTA U OM	DATE DATE A NO LEEL A HITIRIA	GENTE CTO PER	AGE TO GO TO	OF SUPPLY SERVICES OF SUPPLY SER	10 (1 (CAH	DE PIGO	COLVERNOUP PARALLE	GO AGO	G,	ETER HISIO	G C	TALL 9	ER	UNA SECTION OF THE SE	A O INC	DAD POPULATION OF THE POPULATI	AMEN CO	Moreon Pen,	6 ALICO	3 PARG	OSIC V	DERO V	NHA HEG	FIARCHO 3	DAR
PLACE NOTAL OF THE PLACE NOTAL O	DATE OF THE STATE	GENTE CTO PER	AGE THOUSE OF THE PATRICE OF THE PAT	OF SUPPLY SERVICES OF SUPPLY SER	10 (1 (CAH	DE PIGO	OC V	GO AGO	G,	PRISIDENTE	GAS OF SECOND SE	TALL CY	ER / / / / / / / / / / / / / / / / / / /	I ABLECT TIVA FO	ENTITION OF THE PROPERTY OF TH	DAD POPULATION OF THE POPULATI	AMEN CO	Moreon Pen,	6 ALICO	3 PARG	OSIC V	DERO V	NHA HEG	FIARCHO 3	DAR
PLACE NOTAL OF THE PLACE NOTAL O	DATE OF THE STATE	GENTE CTO PR	AGE THOUSE OF THE PATRICE OF THE PAT	OF SUPPLY SERVICES OF SUPPLY SER	10 (1 (CAH	DE PIGO	COLVERNOUP PARALLE	GO AGO	G,	PRISIDENTE	GAS OF SECOND SE	TALL 9	ER / / / / / / / / / / / / / / / / / / /	I ABLECT TIVA FO	ENTITION OF THE PROPERTY OF TH	DAD POPULATION OF THE POPULATI	AMEN CO	Moreon Pen,	6 ALICO	3 PARG	OSIC V	DERO V	NHA HEG	FIARCHO 3	DAR
PLACE OF THE PLACE	DATE OF THE STATE	GENTE CTO PR	AGE THOUSE OF THE PATRICE OF THE PAT	OF SUPPLY SERVICES OF SUPPLY SER	10 (1 (CAH	DE PIGO	COLVERNOUP PARALLE	GO AGO	G,	PER	GAS ON SEC	TALL G	CIBA DE STORES	PAGE PORTO	ENTITION OF THE PROPERTY OF TH	DAD POPULATION OF THE POPULATI	AMEN CO	Moreon Pen,	6 ALICO	3 PARG	OSIC V	DERO V	NHA HEG	FIARCHO 3	DAF
PLACE NOTAL OF THE PLACE NOTAL O	DATE OF THE STATE	GENTE CTO PR	AGE THOUSE OF THE PATRICE OF THE PAT	OF SUPPLY SERVICES OF SUPPLY SER	10 (1 (CAH	DE PIGO	COLVERNOUP PARALLE	GO AGO	G,	PER	GAS ON SEC	TALL CY	CIBA DE STORES	PAGE PORTO	ENTITION OF THE PROPERTY OF TH	DAD POPULATION OF THE POPULATI	AMEN CO	Moreon Pen,	6 ALICO	3 PARG	OSIC V	DERO V	NHA HEG	FIARCHO 3	DAR





Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20175500447751

20175500667751

Bogotá, 16/05/2017

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) SCA SOLUCIONES EXPRESS S.A.S Carrera 13 A No. 77 A 38 Of 401 SAN ANTONIO DE TENA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 18572 de 15/05/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merdon B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA Revisó: RAISSA RICAURTE C:\Users\felipepardo\Desktop\-MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

A DE ANTONIO DE CONTRA MENTO DE MANTO D

Linding spotstock!

uje ir a jere ataut kinin komin kominad<mark>ia nuella Sub</mark>anniendon optio e eucito i vitri angrone. Provincia i summenta su ntope t**abistade d'histos**ti o contanto cuelles). Se mis de formanti de summenta de contant

du cita de la companya de la company

The control of the co

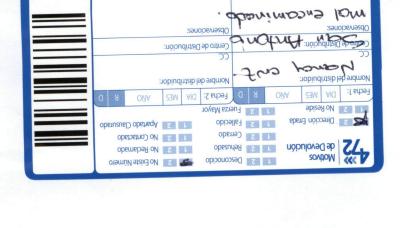
usis. I out the



Superintendencia de Puertos y Transporte

República de Colombia







www.supertransporte.gov.co

